



EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1043/09

ARICA, 14 de julio de 2009.

VISTOS : Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Bruno Douglas SAAVEDRA PEÑALOZA**, nacido el 02 de septiembre de 1989 en La Paz-Bolivia, Cédula Nacional N° 6807868 de nacionalidad **BOLIVIANA**, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial N° 1714 de fecha 10 de junio de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte N° 130 de fecha 03 de junio de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 26 N°2, 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Bruno Douglas SAAVEDRA PEÑALOZA** de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2.- Policía de Investigaciones de Chile deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectiva penas.

oportunidad **ARCHÍVESE**

ANÓTESE y **COMUNÍQUESE** y en su



LUIS ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA